



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA INSTITUCIONAL

2017 · 2018

FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO
"BANCO ESTATAL DE TIERRA"



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

JOSÉ MIGUEL RIVAS GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO
"BANCO ESTATAL DE TIERRA"

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DULCE MARÍA RUIZ RAMÍREZ

SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN REGIONAL

JIMMY ELÍ CRUZ SALAZAR

DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO

RESPONSABLES:

ROBERTO CARRIÓN GARCÍA

DIRECTOR DE RESERVAS TERRITORIALES Y DESARROLLO
URBANO

JAIME ARROYO RAZO

DIRECTOR JURÍCO

ÍNDICE

I. Introducción	7
II. Principios y Valores	8
III. Marco Jurídico	9
IV. Estructura Metodológica	12
V. Temáticas	13
<i>1. Consolidación de la Propiedad para su incorporación al Patrimonio del Fideicomiso</i>	13
VI. Alineación	17
VII. Matriz de Riesgos	18
VIII. De la Procuración de Fondos	19
IX. Bibliografía	20

I. INTRODUCCIÓN

La planeación del desarrollo urbano es un proceso institucional cotidiano que implica visión de largo plazo. Su misión es observar permanentemente el comportamiento del sistema urbano dentro del territorio, atento a la evolución de las ciudades y regiones.

Se ha realizado un valioso pero intermitente esfuerzo de planeación que, aunque ha resuelto problemas, no ha sido suficiente para encarar la complejidad del proceso de urbanización y sus consecuencias en el deterioro del medio ambiente, derivado de la transformación económico-social y política.

En el estado de Puebla fue necesario establecer nuevas políticas de desarrollo urbano sustentable y de reserva territorial adecuadas a las necesidades de la población, con la finalidad de lograr mejores niveles de bienestar social, convirtiendo de esta manera a Puebla en una de las cuatro entidades de la república con mejores niveles de calidad de vida. Lo anterior posicionando al estado como un lugar atractivo para la migración de nuevos residentes de otros estados y del extranjero; con lo cual la entidad se conforma por una sociedad pluricultural que requiere satisfacer necesidades de vivienda, transporte, movilidad y nuevos asentamientos de población acordes a la dinámica social actual.

Con la creación del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, se coadyuva en el ordenamiento territorial y el desarrollo metropolitano bajo los principios de sustentabilidad y medio ambiente, toda vez que es la instancia responsable de generar un portafolio de reservas territoriales, para impulsar el desarrollo urbano sustentable de todo tipo de proyectos inmobiliarios, mediante la adquisición y/o gestión de áreas de suelo o predios en los centros de población de la entidad, a fin de destinarlos al crecimiento, consolidación, conservación y mejoramiento de los mismos, a través de la actuación coordinada y oportuna con las Dependencias de la Administración Centralizada, siendo la opción más viable para dar solución a las demandas sociales en materia de reservas territoriales, vivienda y suelo.

José Miguel Rivas García

Director General

Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”

II. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

- Eficiencia
- Honradez
- Imparcialidad
- Lealtad
- Legalidad

VALORES

- Confidencialidad
- Entorno cultural y ecológico
- Igualdad
- Integridad
- Interés público
- Liderazgo
- Respeto
- Transparencia

III. MARCO JURÍDICO

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, es el documento rector del estado, las acciones comprendidas en este, son pieza clave para el adecuado funcionamiento y aplicación de políticas públicas, las cuales se rigen conforme a derecho dentro un marco institucional y jurídico, velando siempre por la estabilidad de la entidad; regulado y sujetado conforme a las modalidades que dicte el interés público para un beneficio en general, bajo los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad.

Dentro de dicho Instrumento, se contemplan objetivos, estrategias, metas y líneas de acción, los cuales son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública del Estado; derivados de éste, se encuentran los Programas Institucionales, que son instrumentos operativos del Plan y sirven para asegurar, especificar y evaluar la alineación de las acciones de cada una de las áreas.

Atendiendo a las diversas necesidades de los ciudadanos poblanos, el Gobierno del Estado de Puebla ha focalizado los criterios y lineamientos a seguir dentro de los Programas Institucionales, con el propósito de consolidar el Sistema de Planeación Estatal, tomando en cuenta los instrumentos normativos que a continuación se enlistan:

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Carta Magna, en su numeral 25 faculta y exhorta al Estado a velar por la rectoría del desarrollo nacional, para con ello fortalecer la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; ejerciendo diversas políticas que permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de todos los individuos dentro de la sociedad.

Igualmente establece que los organismos deberán estar en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que contemplen tanto el Plan Nacional como el Estatal.

• Ley de Planeación Federal

Este ordenamiento federal traza las normas y principios mediante los cuales el Estado debe desarrollar y guiar sus proyectos, el cual indica que, con el fin de ejecutar el Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las Dependencias y Entidades elaborarán programas anuales, donde se establezcan diferentes rubros, tales como administrativos, económicos, sociales, ambientales, entre otros.

• Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Para la correcta planeación, estructura, desarrollo y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, mismo que contempla los programas institucionales, se deben atender los criterios generales y de responsabilidad hacendaria y financiera, con los que se rigen las entidades federativas para un correcto manejo de las finanzas públicas, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

La Constitución, es el ordenamiento donde se encuentra la legislación con enfoque proactivo y coordinado, debiendo ser la administración pública eficaz, eficiente y congruente con los diversos ordenamientos federales en pro de una planeación para el desarrollo económico y social del Estado.

El Sistema de Planeación de Desarrollo del Estado se integra por planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales; con base en el principio de democracia, y se apoya en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la cual establece mecanismos

para la coordinación entre los diferentes ámbitos de participación, previendo en todo momento al Estado de lo necesario para conservar, mejorar y desarrollar la infraestructura de la entidad, lo anterior de acuerdo al artículo 107.

• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

Este ordenamiento, faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, por el periodo constitucional de la Administración, el cual considera los Programas Institucionales requeridos, conforme lo establecido en el artículo 35.

Asimismo, el artículo 12 dicta, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del estado de Puebla, conducirán sus actividades de forma programada, con base en políticas, prioridades y restricciones que determine el Gobernador, en relación a los planes y programas ya establecidos; en concordancia con las diferentes dependencias, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de lo establecido por el Ejecutivo del Estado.

• Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

La Ley de Planeación Estatal establece en el artículo 28 los mecanismos jurídicos mediante los cuales se propicie un desarrollo del Estado significativo y competitivo que genere un mayor beneficio en sus diversos sectores.

La Ley de Planeación señala en sus numerales 5, 7 y 13, que todos los programas que sean realizados por las diversas entidades y dependencias deben responder y atender el Plan Estatal de Desarrollo; especificando objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas a fin de conducir las actividades de los diferentes sectores; también deberán anexar la estimación de los recursos y asignación de ellos, considerando los instrumentos y los responsables para su adecuada aplicación.

De acuerdo con los numerales 9 y 10 de la ley citada se establecen como elementos de Instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tanto al Plan Estatal Desarrollo, como a los Programas Institucionales, mismos que serán elaborados por las Dependencias y Entidades, de acuerdo a sus atribuciones y funciones en el ámbito de su competencia.

Asimismo, dentro del proceso de planeación deberán considerarse los niveles estatal, sectorial, institucional, regional y municipal, como lo establece el artículo 17, dando como resultado inmediato un Estado que opera bajo el marco jurídico legal de una manera incluyente y coordinada.

• Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla

Esta Ley regula las acciones relativas a la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Estado. Además, establece que los anteproyectos de presupuesto de egresos estarán sujetos a la misión, objetivos y metas con base en indicadores de desempeño, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales e institucionales.

Regula en su numeral 44 que, en caso de celebrar convenios de conformidad con las prioridades del Plan, los Programas Sectoriales o Institucionales, se realizarán por el Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades.

• Código Civil para el Estado de Puebla

Estatuye que todos los contratos y actos jurídicos traslativos de dominio deben constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, a fin de que surtan plenos efectos frente a terceros adquirentes, con los elementos de consentimiento, objeto y formalidades previstas por la Ley, en el entendido que su ausencia da lugar a la nulidad e inexistencia de los mismos.

• **Decreto del Ejecutivo del Estado que autoriza la creación del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"**

A través del Decreto se autoriza la creación del Fideicomiso denominado "Banco Estatal de Tierra" como la instancia responsable de generar el portafolio de reservas territoriales en el Estado de Puebla, debido a la tendencia de la concentración poblacional en las zonas medias y metropolitanas de casi el doble de lo registrado a nivel estatal, a fin de impulsar el desarrollo urbano sustentable de todo tipo de proyectos inmobiliarios mediante la adquisición y/o gestión de áreas de suelo o predios de los centros de población del Estado de Puebla.

• **Reglamento Interior del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"**

Establece y regula las funciones y atribuciones conferidas en el Decreto de creación, así como en la estructura orgánica de conformidad con el objeto y fines para el que fue creado, en estricto apego a las políticas, lineamientos, estrategias, programas y demás normatividad aplicable.

IV. ESTRUCTURA METODOLÓGICA

Temáticas

Las temáticas representan los grandes rubros de atención por parte de la dependencia o entidad, mismas que se establecen de manera general mediante un análisis previo que permite clasificar las acciones estratégicas y cotidianas que se realizan.

Objetivos

Los objetivos establecen el escenario a alcanzar en un tiempo determinado en cada una de las temáticas, reflejo de las necesidades y aspiraciones de la sociedad; mismos que deben ser viables, consistentes y operativos.

Estrategias

Las estrategias son el conjunto de acciones perfectamente delimitadas que funcionan como marco de actuación para alcanzar el objetivo establecido de manera previa.

Indicadores

Los indicadores permiten plantear un panorama de referencia, se representan a través de datos concretos que refieren a un porcentaje, una tasa, una posición o cualquier otro valor que permita conocer la situación sobre un tema en específico. Su propósito es poder dar seguimiento al avance o retroceso obtenido como resultado de las acciones emprendidas.

Alineación

La alineación consiste en identificar los programas, objetivos, estrategias o líneas de acción a las que se está contribuyendo tanto a nivel nacional como estatal. Para ello se considera el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial o Institucional Federal que corresponda.

Matriz de riesgos

La Matriz de riesgos permite identificar los riesgos a los que se enfrenta la institución para el alcance de los objetivos, tomando en cuenta factores exógenos y endógenos, con ello se pretende tomar las decisiones adecuadas para su manejo.

V. TEMÁTICAS

1. CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

DIAGNÓSTICO

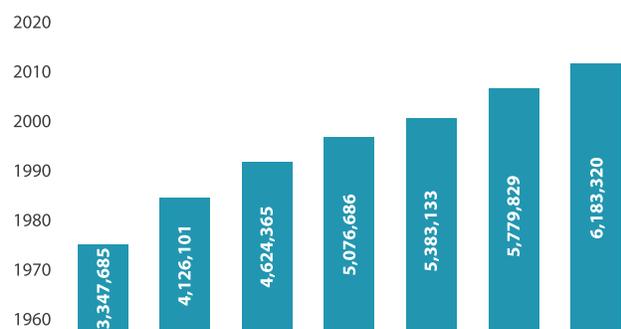
La organización del territorio poblano es compleja debido a los extensos valles desde el altiplano central, alternados con montañas y volcanes, así como sierras montañosas; aunado a ello su historia regional prehispánica y virreinal sentaron las bases de las formas de vida rural y urbana que contribuyen a su complejidad.

Como resultado de las políticas federales y estatales que se implementaron hace más de 50 años, existen ciudades que presentan bajo desarrollo y carecen de conectividad vial moderna, toda vez que se encuentran semiaisladas entre los valles interserranos o en la boca de sierras o asentadas en donde el clima es riguroso o se encuentran geográficamente aisladas, es por ello que requieren del impulso urbano para mejorar el ordenamiento territorial, mediante sistemas de infraestructura y equipamiento urbano, eficientar la red de comunicaciones y transportes con la finalidad de ahorrar tiempo y distancia para la dotación de bienes y servicios para el desarrollo humano.

En los últimos años, la concentración urbana ha representado una presión en la demanda de suelo, propiciando el establecimiento de asentamientos irregulares, lo que implica otorgar servicios básicos de infraestructura a un alto costo y un potente desorden en el crecimiento urbano, y por tanto, un déficit de infraestructuras y equipamientos básicos en estas zonas.

El estado de Puebla ha presentado un crecimiento demográfico sostenido en el tiempo; es decir, en el periodo de 1980 a 2015, creció en un 84.70%, toda vez que en 1980 contaba con tres millones 347 mil 685 habitantes y de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda para 2015 ascendió a seis millones 183 mil 320 habitantes, lo cual representa el 5.15% del total de la población del país (véase gráfica 1.1).

Gráfica 1.1
Evolución de la población total del estado de Puebla, 1980-2015



Fuente: INEGI Para 1910 a 2000. III al XII Censos de Población y Vivienda. Para 1995 y 2005. I y II Censo de Población y Vivienda. Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI censo población y vivienda 2005. INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI Encuesta Intercensal 2015.

En este contexto, en 2016 se actualizó la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual redefine el marco de actuación para la federación, estados y municipios. Con ella surge la figura metropolitana que da origen a instrumentos idóneos para la planeación urbana que obligan a la concertación, coordinación y gobernanza metropolitana. Esta legislación reconoce que los procesos metropolitanos, conurbados y de ciudades son determinantes para la vida nacional.

Actualmente, el modelo territorial poblano está conformado por tres zonas metropolitanas: Puebla-Tlaxcala, Tehuacán, y Teziutlán (véase tabla 1.1), así como pequeñas poblaciones dispersas, derivado de factores económicos, políticos, sociales y medioambientales que definieron las pautas y tendencias del desarrollo urbano muy polarizado desde lo social, con desigualdad e inequidad manifiesta, concentrándose el 49% de la población en las zonas metropolitanas del estado (véase gráfica 1.2).

Tabla 1.1.
Población y actividades por zona metropolitana del Estado

ZONA METROPOLITANA PUEBLA-TLAXCALA			
19 de 39 municipios han recibido infraestructura y equipamiento que se encuentran en el centro del Estado de Puebla.			
HABITANTES			
2010	2,728,790	2015	2,941,988
Las actividades principales son: Agricultura (riego y temporal); industria (metalmeccánica, comercio al mayoreo y servicios de tercer nivel).			
Se encuentra bien comunicada por vías terrestres y una aérea y constituye el centro cultural y social del Estado de Puebla.			
Tiene amplio contacto económico y social con las zonas metropolitanas de Tlaxcala-Apizaco; Teziutlán; Tehuacán; Cuautla; Oaxaca; Tehuantepec; Tuxtla Gutiérrez; Cancún; Villahermosa; Xalapa; Orizaba; Minatitlán; Coatzacoalcos.			
ZONA METROPOLITANA TEHUACÁN			
Sus municipios son: Tehuacán y Miahuatlán.			
Tiene 300,000 habitantes			
Actividades principales: agroindustrial, pecuario, minero, industrial y turístico.			
Conurbación que va de Tlacotepec de Benito Juárez a Tehuacán y de Tehuacán al Valle de Ajalpan (Zinacatepec y Altepexi).			

ZONA METROPOLITANA TEZIUTLÁN

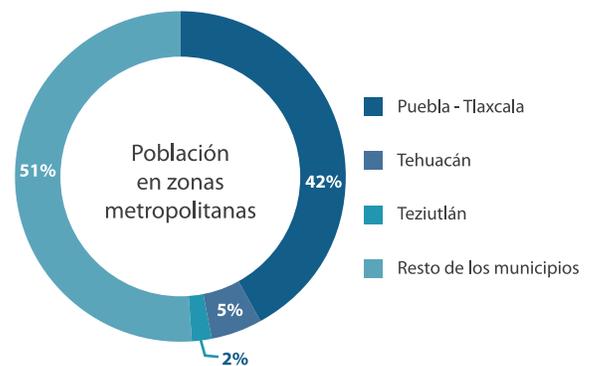
Con 131,786 habitantes en 2015

Es muy activa en la agroindustria, industria manufacturera, comercio dinámico y turismo.

Es propensa a riesgos naturales de inundaciones y deslaves.

Fuente: INEGI Censo de población y Vivienda, 2010. Encuesta Intercensal 2015, INEGI

Gráfica 1.2
Porcentaje de población en zonas metropolitanas del estado de Puebla, 2015



Fuente: INEGI Encuesta Intercensal 2015.

Por otra parte, cabe destacar el crecimiento en el desarrollo urbano de los municipios de San José Chiapa, Libres y Oriental; así como los que se encuentran entre Puebla y Atlixco y entre Puebla y Tepeaca, al sur del serrijón de Amozoc. Mismas oportunidades tienen los municipios de Tepeaca-San Salvador Huixcolotla-Tecamachalco, ya que están sobre el eje económico del estado, que vincula las dos principales Zonas Metropolitanas: Puebla-Tlaxcala y Tehuacán.

Considerando lo anterior, se planteó la necesidad de crear un plan de ordenamiento territorial y urbano en el estado de Puebla, para la subregión conformada por los municipios conurbados alrededor de Ciudad Modelo, especialmente en los municipios de San José Chiapa, Rafael Lara Grajales, Nopalucan, Soltepec y Mazapiltepec de Juárez. Cabe mencionar que, la llegada de la Planta Audi a esta zona traerá consigo la generación de más de 60 mil empleos directos e indirectos, nuevas vías carreteras, además de la derrama económica que generará aumento de población y demanda de servicios y vivienda. Es importante

mencionar que, sin la adecuada planeación y ordenamiento, esta región continuaría con la tendencia nacional de urbanización expansiva.

En ese sentido, es necesario el desarrollo de la conformación de un universo de reserva de tierra para el destino de proyectos de desarrollo de orden urbano, a fin de atender con prontitud y reconocimiento los actos tendientes a la consolidación de la propiedad de lo que ya se identificó.

En paralelo, se requiere generar condiciones de desarrollo en los procesos de liberación de derechos de vía para establecer vías de comunicación adecuadas a la población, que permita minimizar costos y por ende detonar la facilidad en el tránsito de mercancías y personas, reduciendo con ello los índices de contaminación y coadyuvar en el manejo sustentable del desarrollo de las ciudades.

El Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra" desarrolló diversos proyectos estratégicos en materia de reservas territoriales, vivienda y suelo, en el cual paulatina y progresivamente se desempeñaron actividades tendientes a la consolidación en propiedad de múltiples bienes inmuebles que conformaron un universo de diversos proyectos de infraestructura en beneficio de la población.

Sin embargo, hoy en día se encuentra en la coyuntura de desarrollar acciones tendientes al cierre de procesos de consolidación de propiedad en beneficio del Fideicomiso y que por diversas circunstancias no han sido transmitidas al patrimonio.

Por igual, dentro de los proyectos de la presente administración se encuentra el desarrollo de vialidades acordes a las necesidades de la ciudadanía, como es la consolidación de la Avenida Carmelitas, en el Sur- Poniente de la Ciudad de Puebla, la cual tiene más de 30 años de planeación pero que de alguna forma no ha sido posible implementar la liberación y construcción adecuada, misma que ya está en proceso y recorrerá una distancia de 5+516.12 kilómetros. Iniciando del Kilómetro 0+00 de la denominada antigua Hidroeléctrica de "La Carmelita" al Bulevar "Las Torres" en el kilómetro 5+516.12, para lo que se han identificado un número de 180 predios en adquisición.

Reviste importancia el cierre del proceso de desincorporación del régimen ejidal de 684 inmuebles que conforman la operación de 10 proyectos estratégicos para el Gobierno del Estado de Puebla, mismos que representan una canti-

dad en compra de tierra por la suma de 426 millones 951 mil 926 pesos 38 centavos y que serán trasladados a la propiedad privada para la consolidación en patrimonio.

En ese orden de ideas, existe un universo de adquisición de tierra del orden privado que de igual forma se encuentra en proceso de consolidación en un número de 182 inmuebles, que representan la inversión en compra de tierra de una suma total de 180 millones 971 mil 987 pesos 42 centavos, los cuales deben de integrarse al patrimonio institucional.

Para este fin, el Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", procederá mediante procesos debidamente identificados a incorporar al patrimonio de todos aquellos bienes inmuebles, que se encuentran en vías del proceso de finiquito con el propósito de contar con la justificación del ejercicio del gasto de los recursos fiscales asignados para la adquisición de bienes inmuebles en los últimos años.

Aunado a lo anterior, con el apoyo técnico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, así como de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, se desarrollarán los trabajos tendientes a la identificación, medición, integración del expediente de propiedad y liberación final, a fin de adquirir la propiedad para el desarrollo del presente objetivo, con el propósito último de construir una arteria vial necesaria para el sur del municipio de Puebla.

OBJETIVO

Consolidar la propiedad de bienes inmuebles al patrimonio del Fideicomiso, incorporándolos a los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado de Puebla, con la certeza jurídica de la formal propiedad.

ESTRATEGIA

Implementar las acciones de identificación, medición, integración del expediente de propiedad y liberación final, que permitan liquidar a los propietarios de los predios adquiridos, a fin de incorporarlos al patrimonio del Fideicomiso, así como transferirlos a las dependencias del Gobierno del Estado.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1.Consolidación de la propiedad de bienes inmuebles ¹	Sumatoria de bienes inmuebles adquiridos e incorporados al patrimonio del Fideicomiso.	Dirección Administrativa	N/A	433	433	Constante
2. Liberación del derecho de vía de la propiedad de bienes inmuebles ²	Sumatoria de bienes inmuebles negociados y entregada la posesión a favor del Fideicomiso.	Dirección Administrativa	N/A	144	36	Baja

1. Se encuentra condicionada a que el Fideicomiso cuente con los recursos para la liquidación de pasivos como del proceso de escrituración.

2. Se identifica que los procesos de negociación para la adquisición de los predios relativos a la propiedad privada que resultarían necesarios en el tramo, pudiesen representar una resistencia ante la afectación a su patrimonio sobre todo cuando las razones están sustentadas en motivos de índole económica, toda vez que las expectativas de pago de los propietarios están respaldadas en una apreciación subjetiva de mercado abierto contra un proceso de valuación metódico en donde el Instituto Registral y Catastral del Estado, emite los valores máximos de compra los cuales en muchos de los casos son inferiores a esa apreciación del particular.

De conformidad a la Ley, a los ciudadanos les asiste el derecho de oponerse al proceso de compra mediante el mecanismo de protección del amparo el cual en diversos momentos se encuentran facultados para demandar la protección de la justicia federal al sentirse vulnerado en sus derechos de propiedad y que por consiguiente conllevaría a la imposibilidad jurídica de adquirir los predios que se identifiquen en el trazo.

VI. ALINEACIÓN

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

META 4

México Próspero

Objetivo 4.4

Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FEDERAL 2013-2018

Objetivos

1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.
2. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018

EJE 3

Sustentabilidad y Medio Ambiente

Objetivo

Fortalecer el desarrollo territorial del Estado para un mejor desarrollo humano, mediante criterios de equilibrio que vinculen el medio ambiente y la red policéntrica de ciudades, en aliento a sus vocaciones productivas e infraestructuras. Todo ello bajo una visión de habitabilidad, competitividad, cohesión social, diversidad económica y conservación.

PROGRAMA 20

Impulso al Crecimiento Sostenible y Desarrollo Urbano.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA” 2017-2018

Objetivo

1. Consolidar la propiedad de bienes inmuebles al patrimonio del Fideicomiso, incorporándolos a los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado de Puebla, con la certeza jurídica de la formal propiedad.

VII. MATRIZ DE RIESGOS

OBJETIVO	RIESGOS	ESCENARIO INDESEABLE
<p>1. Consolidar la propiedad de bienes inmuebles al patrimonio del Fideicomiso, incorporándolos a los proyectos estratégicos del Gobierno del Estado de Puebla, con la certeza jurídica de la formal propiedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Falta de asignación de recursos fiscales para finiquitar los predios adquiridos según acuerdos en contratos. -Fallecimiento de los titulares de los predios sin hacer testamento o designar sucesores. -Falta de reconocimiento de los predios afectados, por carecer de documentos de posesión. -Oposición de los Propietarios al proceso de compra. -Incumplimiento parcial o total de los requisitos necesarios para la transmisión de la propiedad. -Insuficiencia de capacidad presupuestal respecto de las expectativas económicas de los propietarios de los predios. 	<ul style="list-style-type: none"> -Aumento de demandas judiciales para el cumplimiento forzoso de la obligación contractual. -Aumento de juicios sucesorios intestamentarios y retraso en el proceso de adjudicación. -Inicio de juicios de amparo por actos de autoridad que vulneren o restrinjan el derecho de la propiedad. -Aumento de expedientes en proceso de transmisión de la propiedad. -Reducción en la consolidación de transmisión de la propiedad e incumplimiento del ejercicio del gasto del orden fiscal. -Aumento en el gasto del presupuesto asignado por concepto de restitución de daño y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos por daño o perjuicio al Erario Estatal.

VIII. DE LA PROCURACIÓN DE FONDOS

- Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer los términos para la Aportación de Recursos Financieros para la Ejecución del Proyecto denominado: “Construcción de Avenida de las Carmelitas en el Municipio de Puebla”, celebrado entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Convenio para el otorgamiento de recursos entre la Secretaría de Finanzas y Administración y el Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- *Plan Estatal de Desarrollo*, Puebla, México, Secretaría de Finanzas y Administración.
- *Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla*. Periódico Oficial del Estado.
- *Decreto del Ejecutivo del Estado*, que autoriza la creación del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, Periódico Oficial del Estado. Publicación 27 de junio de 2011, Reforma, Publicación 21 de junio de 2013.
- *Reglamento Interior* del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, Periódico Oficial del Estado. Publicación 4 de noviembre de 2011, Reforma, Publicación 21 de junio de 2013.
- *Manual de Organización* del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, Acervo Documental que conforman los Archivos de esta Entidad Paraestatal.
- *Manual de Procedimientos* del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, Acervo Documental que conforman los Archivos de esta Entidad Paraestatal.
- Informes del status que guarda el acervo documental y archivístico de la Jefatura del Departamento de Derecho Contractual de la Dirección Jurídica de esta Entidad Paraestatal, como resultado de la entrega recepción del área.
- Informes del status que guarda el acervo documental y del sistema de entrega recepción del departamento de proyectos y programas de la Dirección de Reservas Territoriales.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. <http://pnd.gob.mx/>



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017 • 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE REGISTRO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA
CLAVE: PI/PUE1718/02E/FPDBET/001

TEMÁTICA 1

Consolidación de la Propiedad para su Incorporación al Patrimonio del Fideicomiso

Responsable

Dirección de Reservas Territoriales y Desarrollo Urbano



Roberto Carrión García
Director



Raúl Sánchez Kobashi
Secretario de Finanzas y Administración

Responsable

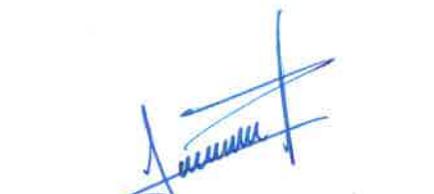
Dirección Jurídica



Jaime Arroyo Razo
Director



José Miguel Rivas García
Director General del Fideicomiso Público Denominado "Banco Estatal de Tierra"



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación
Secretaría de Finanzas y Administración